



CONSULTA PREVIA SOBRE EL ANTEPROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA NORMA FORAL 6/2005, DE 28 DE FEBRERO, GENERAL TRIBUTARIA DE ÁLAVA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del anexo I de Decreto Foral 29/2017, de 23 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general y las directrices de técnica normativa, y a fin de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones normativas, se sustancia una consulta pública previa a la elaboración del anteproyecto al que se refiere el encabezamiento, en el que se recabe la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa,
- b) la necesidad y oportunidad de su aprobación,
- c) los objetivos de la norma,
- d) las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, se plantea la siguiente consulta al objeto de recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones representativas que potencialmente pudieran verse afectadas por la futura disposición que pretende establecer un marco normativo para determinados aspectos recogidos en la Norma Foral General Tributaria.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el 5 de junio, a través del buzón del correo electrónico "aurrezkontsultak@araba.eus"

ANTECEDENTES	Norma 6/2005, de 28 de Febrero, General Tributaria de Álava.
---------------------	--------------------------------------------------------------



PROBLEMAS QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR	Acomodar la Norma Foral General Tributaria al contexto normativo actual. Luchar contra el fraude fiscal.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	Actualización de la Norma Foral.
OBJETIVOS	Modificar aquellos aspectos de la Norma Foral que lo requieren debido al contexto normativo actual y a la lucha contra el fraude fiscal.
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	Se estima que es la alternativa más adecuada.